



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D3Y 2R3M 2B62 4Y1T 19KE



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/14833

Código Documento
PPT19I02KQ

Fecha del Documento
22-12-25 14:15

Asunto

Negociado destinatario

**CONVENIO COLABORACIÓN DIPUTACIÓN DE PALENCIA
Y CONSORCIO RUTA DEL VINO ARLANZA PARA
PROMOCIÓN DE LA RUTA DEL VINO ARLANZA 2025**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CONSORCIO RUTA DEL VINO DE ARLANZA PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA “RUTA DEL VINO ARLANZA 2025”

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a....., Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia (CIF P 3400****), en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D....., Presidente del Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza (CIF P 0900*** *), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 22/12/2025.

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero, al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial se ha venido colaborando con las rutas del vino de la provincia para la promoción de Palencia como un destino unido a la cultura vitivinícola y ello porque el enoturismo se ha convertido en un producto turístico especialmente relevante para el desarrollo económico de los pueblos vinculados a estas rutas y de las empresas que se ubican en su zona de influencia, y como consecuencia de ello, de toda la provincia.

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia del enoturismo para el desarrollo turístico, económico y social de toda la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D3Y 2R3M 2B62 4Y1T 19KE



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/14833

Código Documento
PPT19I02KQ

Fecha del Documento
22-12-25 14:15

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos para articular la colaboración entre la Diputación de Palencia y el Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza, a través del Servicio de Turismo, para sufragar el gasto corriente derivado de actuaciones de promoción, dinamización y puesta en valor de la Ruta del Vino Arlanza. Se trata de gastos de publicidad, promoción y actuaciones de carácter formativo y de sensibilización.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4." Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de su objetivo de "Promoción Turismo Enológico".

Segunda. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado de las actuaciones indicadas, siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, debiendo encontrarse pagado dentro del plazo de justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la entidad ni los derivados de premios, alojamientos, comidas, viajes, regalos y atenciones protocolarias. En ningún caso se subvencionará señalización y otro tipo de gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D3Y 2R3M 2B62 4Y1T 19KE



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/14833

Código Documento
PPT19I02KQ

Fecha del Documento
22-12-25 14:15

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza desarrollará actuaciones de sensibilización, comunicación, promoción, publicidad, formación, dinamización y puesta en valor de la Ruta del Vino Arlanza.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con el Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar las rutas del vino de la provincia de Palencia.

Quinta. - Obligaciones / Compromisos económicos de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46701.114 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000,00 euros, librando al Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza el 100% de este importe, es decir, 4.000,00 euros con carácter anticipado, sin la necesidad de presentación de garantía.

Sexta. - Declaración del Consorcio Ruta del Vino Arlanza

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **27 de febrero de 2026**, y podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Instancia de justificación de la subvención, conforme al formulario electrónico del procedimiento [“**Justificación de la subvención-Ayuntamiento y otras entidades públicas**”] habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el Catálogo de Procedimientos Electrónicos en el Grupo Asuntos Generales.
- Anexo B II (Certificado de Obligaciones Reconocidas).
- Justificante bancario del pago realizado de las facturas relacionadas en el Certificado de Obligaciones Reconocidas (Anexo B-II).
- Declaración responsable de la realización de las actuaciones objeto de la subvención.
- Liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado.
- Memoria de actividades realizadas ilustrada con fotografías.
- Ejemplar del material publicitario editado para promocionar las actuaciones subvencionadas, donde se aprecie de forma clara la colaboración de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D3Y 2R3M 2B62 4Y1T 19KE



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/14833

Código Documento
PPT19I02KQ

Fecha del Documento
22-12-25 14:15

- Copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares, si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente, y que deberá contener la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.

El gasto se deberá encontrar pagado dentro del plazo de la justificación.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

Deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Todas las facturas relacionadas en el Certificado de Obligaciones Reconocidas, presentado para justificar la subvención, deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada de un 15%, o la que en cada momento sea de aplicación en concepto de IRPF que deberá ser ingresada a Hacienda.

Con independencia de la documentación señalada, la Diputación de Palencia podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones que estimen oportunas, previamente a la elaboración de la propuesta del pago de la ayuda.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2D3Y 2R3M 2B62 4Y1T 19KE



Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/14833

Código Documento
PPT19I02KQ

Fecha del Documento
22-12-25 14:15

Octava. - Publicidad

El Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2025.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Da fe:

F_FIRMA_12